



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 10 de enero de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CALENDARIO OFICIAL Y LOS DÍAS NO LABORALES PARA EL AÑO 2018.

AVISOS JUDICIALES: 5624, 2357-AI, 46, 79, 76, 67, 64, 61, 58, 55, 25-AI, 84, 81, 78, 72, 66, 63, 60, 80, 77, 71, 59, 56, 24-AI y 33-AI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 70, 75, 69, 65, 62, 73, 57, 74, 68, 82, 26-AI, 32-AI, 29-AI, 8-BI, 28-AI, 27-AI, 54, 31-AI, 7-BI, 83, 30-AI y 9-BI.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



Toluca de Lerdo, México; diciembre 11 de 2017.

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en el Título Segundo Capítulo IV Artículo 62 Fracciones XVI y XVII, se emite el calendario oficial y los días no laborables para el año 2018.

1 de enero	Inicio de Año Nuevo.
5 de febrero	En conmemoración del 5 de febrero (Aniversario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).
2 de marzo	Aniversario de la Fundación del Estado de México.
19 de marzo	En conmemoración del 21 de marzo (Natalicio del Licenciado Benito Juárez García).
26 al 30 de marzo	Primera Etapa del Primer Periodo Vacacional*.
1 de mayo	Día del Trabajo.
4 de mayo	En conmemoración del 5 de mayo (Aniversario de la Batalla de Puebla).
16 al 20 de julio	Segunda Etapa del Primer Periodo Vacacional*.
16 de septiembre	Aniversario de la iniciación de la Guerra de Independencia.
2 de noviembre	Día de Muertos.
19 de noviembre	En conmemoración del 20 de noviembre (Aniversario de la iniciación de la Revolución Mexicana).
25 de diciembre	Navidad.
20 de diciembre de 2018 al 4 de enero de 2019	Segundo Periodo Vacacional*.

* Sujeto a las necesidades de cada Dependencia y Unidad Administrativa.

A T E N T A M E N T E

**DIPUTADO CRUZ J. ROA SÁNCHEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
DE LA LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.
(RÚBRICA).**

CALENDARIO OFICIAL 2018

E N E R O						
D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

F E B R E R O						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28			

M A R Z O						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

A B R I L						
D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

M A Y O						
D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

J U N I O						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

J U L I O						
D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

A G O S T O						
D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

S E P T I E M B R E						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

O C T U B R E						
D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

N O V I E M B R E						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

D I C I E M B R E						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					



Días no laborables



Vacaciones

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
 DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En los autos del expediente 893/2017 ALFREDO BARRERA GARCÍA promovió por su propio derecho, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de Información de Dominio, efecto de acreditar la propiedad y posesión del inmueble ubicado en privada José López Portillo, sin número, San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, Estado de México, también conocido como cerrada López Portillo, sin número, San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 47.50 metros en dos líneas la primera 24.20 metros con Fidelio Sánchez Castillo, la segunda 24.30 metros con Fabiola Hernández Sánchez, actualmente colindan con Fidelio Sánchez Castillo; al sur 50.40 metros con Abel Ricardo Sánchez Arellano, actualmente con María Sánchez Pedroza; al oriente 95.50 metros en dos líneas, la primera 73.10 metros con Elvira de la Cruz, actualmente Magdalena Hernández Sánchez y la segunda 21.30 metros con Fabiola Hernández Sánchez, actualmente con Fidelio Sánchez Castillo; y al poniente 94.50 metros con Fidelio Sánchez Castillo y privada de siete metros de ancho José López Portillo actualmente cerrada López Portillo y Reyes Sánchez Nava; el cual tiene una superficie aproximada de 4,635.00 metros cuadrados.

Con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a nombre del promovente, en auto de veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete, se ordenó la publicación de edictos, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las partes que se crean con igual o mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.-Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSEFINA HERNÁNDEZ RAMÍREZ.-RÚBRICA.-La Licenciada Josefina Hernández Ramírez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, hace constar que por auto de veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete, se ordenó la publicación de este edicto.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSEFINA HERNANDEZ RAMIREZ.-RÚBRICA.

5624.-20 diciembre y 10 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

En el expediente número 356/16 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por GRACIELA VILLEGAS CRUZ, en contra de JOSÉ BENONI AMEZCUA, se hace saber que por auto de fecha diecinueve de octubre del dos mil diecisiete, se ordenó llamar a Juicio a JOSE BENONI AMEZCUA, d quien se reclaman las siguientes prestaciones: a) El cumplimiento de la cláusula cuarta del compraventa celebrado el día diecinueve de febrero del año dos mil once, por la suscrita como compradora y el señor JOSE BENONI AMEZCUA como vendedor del inmueble del inmueble que se identifica como LOTE DE TERRENO UBICADO EN CALLE GUANABARA SIN NÚMERO, DE LA MANZANA CIENTO UNO, DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DORADO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, con superficie de DOSCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS y las siguientes medidas y

colindancias AL NORTE: En diez metros, y cincuenta y seis centímetros, con lote propiedad particular; AL SUR: En once metros, y cincuenta y seis centímetros, con calle Guanabara; AL ESTE: En diecinueve metros, y ochenta y cuatro centímetros, con lote propiedad particular; y, AL OESTE: En diecinueve metros, y sesenta y siete centímetros, con lote propiedad particular. b) Como consecuencia de la prestación reclamada en el inciso a) de este escrito de demanda, la entrega a la suscrita de la posesión del inmueble mencionado en dicho inciso, motivo de la compraventa. c) Asimismo, le reclamo la elevación a escritura pública del contrato privado de compraventa celebrado el diecinueve de febrero del dos mil once, por la suscrita como compradora y el demandado como vendedor, respecto del inmueble que se identifica en el inciso a) de las prestaciones de esta demanda; se funda la presente demanda en las consideraciones de hechos; Con fecha diecinueve de febrero del año dos mil once, la suscrita GRACIELA VILLEGAS CRUZ, como compradora y el señor JOSE BENONI AMEZCUA como vendedor, celebraron contrato de compraventa respecto del inmueble LOTE DE TERRENO UBICADO EN CALLE GUANABARA SIN NUMERO, DE LA MANZANA CIENTO UNO, DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DORADO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ. En el contrato de compraventa se estipulo como precio de la operación la cantidad de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que fue pagada al vendedor a la firma del contrato. Es el caso que a la presente fecha en forma sistemática el demandado JOSE BENONI AMEZCUA se ha negado a dar cumplimiento a dicho contrato. En consecuencia, emplácese a JOSE BENONI AMEZCUA, por medio de edictos, los que deberán contener una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en este lugar, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la demandada que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de lista y Boletín Judicial se fija en la Tabla de Avisos de este Juzgado. Se expide el presente el nueve de noviembre del dos mil diecisiete.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación diecinueve de octubre de dos mil diecisiete.-EJECUTORA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO.- EN TERMINOS DEL ARTICULO 108 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. ISELA GUTIERREZ AVALOS.-RÚBRICA.

2357-A1.- 5, 14 diciembre y 10 enero.

**JUZGADO SEPTIMO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 569/2006, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por RAFAEL LIEVANOS GARCÍA, MARÍA JOVITA GARZA SERVIN, GUADALUPE ALMEIDA GARCIA en su carácter de endosatarios en procuración de SALVADOR PEÑA SÁNCHEZ, en contra de ANTONIO MARTÍNEZ SALINAS; la LICENCIADA MARÍA DE LOURDES HERNÁNDEZ GARDUÑO, JUEZA SÉPTIMO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO

DE MÉXICO, quien actúa en forma legal con Primer Secretario de Acuerdos LICENCIADA ARIADNA MIRANDA GONZÁLEZ, que da fe, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1054, 1077, 1411 y 1412 del Código de Comercio en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, por disposición expresa de los dos primeros dispositivos legales citados con antelación, y en cumplimiento al auto de fecha trece de diciembre de dos mil diecisiete, se hace saber POR MEDIO DE EDICTOS, que para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, se señala a las DIEZ HORAS DEL DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, respecto de la propiedad que le corresponde a la parte condenada ANTONIO MARTÍNEZ SALINAS, sobre el bien mueble embargado en autos, mediante diligencia del veintiuno de agosto de dos mil seis, consistente en una maquina cortadora de tela marca KM MACK, modelo KS-AU V, número de serie 200334. Ante tales circunstancias, se anuncia en forma legal la venta del precitado mueble y se convocan postores por medio de edictos que deberán ser publicados por anunciando su venta por TRES VECES dentro de TRES DÍAS en la GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial de esta entidad; Para tales efectos y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, SE TIENE COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$9,100.00 (NUEVE MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que corresponde al valor del mueble embargado, en términos del avalúo exhibido por la perito tercero en discordia (designada por el Poder Judicial del Estado de México). Haciéndole saber a la parte demandada, ANTONIO MARTÍNEZ SALINAS, por conducto de quien sus derechos legales represente, que antes de fincado el remate puede liberar su bien, si paga, en el acto, lo sentenciado y garantiza en el acto las costas que, en su caso, estén pendientes por liquidar. Dado en el Juzgado Séptimo Mercantil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil diecisiete. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: trece de diciembre de dos mil diecisiete. PRIMERA SECRETARIA.-Secretario Judicial del Juzgado Séptimo Mercantil de Primera Instancia, Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, LICENCIADA ARIADNA MIRANDA GONZALEZ.-RÚBRICA.

46.-9, 10 y 11 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MÁRQUEZ RUIZ MARÍA DE LOS ÁNGELES, expediente 53/2001, el C. JUEZ TRIGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL, de esta Ciudad, por autos de fechas veintisiete de octubre y diez de noviembre ambos de dos mil diecisiete, que su parte conducente dice: señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga lugar la diligencia de REMATE en PRIMERA ALMONEDA 1 bien inmueble objeto de la garantía hipotecaria del crédito aquí controvertido, ubicado en Calle sin nombre, sin número, en San Felipe Coamango, Municipio de Chapa de Mota, Distrito de Jilotepec, Estado de México, conocido también en la Esquina de Calle Sendero Otomí y Calle Alhelí sin número, en San Felipe Coamango, Municipio de Chapa de Mota, Distrito de Jilotepec, Estado de México; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$663,800.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del

avalúo rendido primero en tiempo, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad. Debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para ser admitidos como tales.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y, ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE, IGUAL PLAZO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERIA DEL GOBIERNO DE DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIODICO "EL Economista".- Ciudad de México, a 15 de Noviembre del año 2017.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. ENRIQUE HERNÁNDEZ CRUZ.-RÚBRICA.

79.-10 y 22 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente número 1413/2017, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por MORALES GACHUZO MANUEL -, respecto del bien inmueble ubicado en IGNACIO ZARAGOZA SIN NUMERO, BARRIO SAN MARTIN, TEPOTZOTLAN, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE: 15.35 METROS Y LINDA CON EL SEÑOR NEMESIO SORIANO MORENO; AL SUR: 15.35 METROS Y LINDA CON LA SEÑORA JUANA GARCÍA GUERRERO Y EL SEÑOR ROGELIO TIENDA TREJO; AL ORIENTE: 9.00 METROS Y LINDA CON LA SEÑORA BERNARDA MENDOZA SAYTO Y BERNARDA SORIANO MORENO y AL PONIENTE: 9.00 METROS Y LINDA CON ANDADOR IGNACIO ZARAGOZA con una superficie de 138.15 metros cuadrados. Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).- DOY FE.-Auto: ocho (08) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).-Secretario de Acuerdos, LIC. GABRIELA GARCIA PEREZ.-RÚBRICA.

76.-10 y 15 enero.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXP. No. 3/16.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de CASTAÑEDA GARCIA JUAN CARLOS Y ROSAS VALDEZ MARIBEL, la C. Juez por autos de fecha diecisiete y veinte de octubre del dos mil diecisiete, señaló LAS DOCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble ubicado en LA VIVIENDA "A" DÚPLEX, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE CONDOMINAL TRES, DE LA MANZANA 35, DEL CONJUNTO DE TIPO MIXTO, HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL, POPULAR, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE

SERVICIOS DENOMINADO "LAS AMERICAS", ubicado en el MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) precio de avalúo, debiendo los licitadores exhibir el diez por ciento de esa cantidad para poder tomar parte en la subasta.

PARA SU PUBLICACION EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, EN LA TESORERÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO "LA JORNADA", POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES, ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO. EN ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO Y SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESA ENTIDAD.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. RAQUEL VELASCO ELIZALDE.-RÚBRICA.

67.-10 y 22 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

HELENA POUS DE ALCOCER

En los autos del expediente número 215/2015, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ENRIQUETA SANDOVAL DE CARO, en contra de HELENA POUS DE ALCOCER, el Juez Cuarto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha nueve de mayo del dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por medio de edictos a HELENA POUS DE ALCOCER, para que dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, produzca su contestación a la demandada instaurada en su contra, apercibiéndole que en caso de no comparecer en ese término, por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial que se lleve en este Juzgado. La actora reclama en el juicio: a) El otorgamiento y firma de escritura pública del contrato privado de compraventa de fecha treinta y uno de julio del año 1971, celebrado por las partes del presente juicio respecto del inmueble consistente en el terreno y casa habitación en el construida y ubicada en la calle QUITO NUMERO 14 (catorce) esquina con AVENIDA NORTEAMERICA, EN EL FRACCIONAMIENTO LAS AMERICAS MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADIO DE MEXICO, por los motivos y razones que en el capítulo correspondiente se precisan. b) Las costas que origine el presente juicio en términos de los que marca la legislación en el artículo 7.365 del Código Civil vigente en la entidad.

Hechos: Con fecha treinta y uno de julio del año de mil novecientos setenta y uno la suscrita ENRIQUETA SANDOVAL DE CARO en mi carácter de compradora y la hoy demandada HELENA POUS ALCOCER en carácter de vendedora celebramos contrato privado de compraventa con respecto al inmueble terreno y casa habitación en el construida ubicada de QUITO NUMERO CATORCE ESQUINA CON AVENIDA NORTEAMERICA EN EL FRACCIONAMIENTO LAS AMERICAS MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Superficie; 197.80 metros cuadrados. AL NORORIENTE: 10 metros con lote número 12, AL SURORIENTE: 18.07 metros con lote número 10, AL SURPONIENTE: 10.54 metros con Avenida Norteamérica, AL NORPONIENTE: 21.26 metros con calle de QUITO. Para los efectos de la presente demanda la suscrita manifiesta a Su

Señoría que el inmueble indicado en el hecho que antecede se encuentra debidamente inscrito en el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL DISTRITO DE NAUCALPAN DE JUAREZ bajo el número de folio real 47727, partida 632, volumen 135, sección I, libro I, de fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta, y el cual tengo en posesión de manera pública, pacífica y continua desde la firma del contrato es decir desde el pasado treinta y de julio del año de mil novecientos setenta y uno, lo anterior como lo acreditare en su momento procesal oportuno.

En la cláusula segunda del contrato privado de compraventa que en original se anexa a la presente las partes convenimos en que el precio total de la operación lo era por la cantidad 270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que se encuentra total y definitivamente pagada a la vendedora.

El contrato de referencia las partes contratantes convenimos en un pago inicial por la cantidad de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), dicha cantidad fue recibida por la vendedora por conducto de su entonces apoderado legal INGENIERO LUIS SANCHEZ FONTAN, en el momento de la firma del contrato que sirve como documento fundatorio de la acción, tal cual se desprende del recibo de pago que en original anexo para los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo de la cláusula tercera b, se desprende que las partes establecimos un segundo pago por la cantidad de 1,695.00 (MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) y los que fueron debidamente pagados por la suscrita el pasado treinta y uno de julio del año de mil novecientos setenta y uno, tal cual lo acredito con el recibo de pago que en original anexo para los efectos aquí contenidos.

En cumplimiento a lo pactado por las partes a lo pactado por las partes en la cláusula indicada en el párrafo que antecede y en relación al inciso C, la suscrita realizado el pago de 60 mensualidades a razón de 3,110.00 (TRES MIL CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M.N.) cada una de las cuales fueron debidamente recibidas a la entera satisfacción de la parte demandada por conducto de quien sus derechos representaba en aquel entonces, los días primeros de cada mes, siendo el primero de ellos, de fecha primero de septiembre del año 1971, y el último de fecha primero de septiembre del año de 1976, tal cual lo acredito con los recibos de pagos que a la presente acompaño para acreditar el extremo pretendido.

En virtud de lo que antecede y continuando con el cumplimiento que la suscrita dio al contrato privado de compraventa de fecha treinta y uno de julio del año 1971, cabe hacer mención que asimismo, posterior al pago de las parcialidades citadas en la cláusula que antecede, la suscrita pago en su totalidad la hipoteca que desde el año pasado año de 1971 pesaba sobre el inmueble materia del presente juicio hacia su total conclusión tal cual lo acredito con el Certificado de Inexistencia de gravamen de fecha veintiséis de agosto del año dos mil once.

Para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en la "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO", así como en un periódico de mayor circulación en Naucalpan de Juárez, Estado de México y en el Boletín Judicial; Se expiden a los diecisiete días del mes de agosto dos mil diecisiete.-----
-----DOY FE -----

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación nueve de mayo del dos mil diecisiete.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSE ANTONIO CORTES ISLAS.-RÚBRICA.

64.-10, 19 y 30 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1372/2017 JAVIER ISRAEL CARCAÑO OVIEDO, promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México; su PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "ATLACHICAXTLA" ubicado en Primera Cerrada de Prolongación Morelos, sin número, Municipio de Amecameca, Estado de México, con una superficie aproximada de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (1244.48 m2) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 119.40 mts. Colinda con ABUNDIO PÉREZ; AL SUR: 120.50 mts. Colinda con LUCIO CARCAÑO VAZQUEZ; AL ORIENTE 1: 4.00 mts. Colinda con PROCOPIO SANTOS; AL ORIENTE 2: 6.50 mts. Colinda con CALLE PRIMERA CERRADA DE PROLONGACION MORELOS; y AL PONIENTE 10.25 mts. Colinda con FAMILIA VELAZQUEZ.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. Dados en Amecameca, México, a los veintinueve (29) días de noviembre de dos mil diecisiete (2017).-DOY FE.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación dieciséis (16) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).-Segundo Secretario de Acuerdos, M. en D. Alejandro Escobar Flores.-Rúbrica.

61.-10 y 15 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente 886/2017 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por ALEJANDRA NAVARRO RUIZ, respecto del inmueble localizado en ANTERIORMENTE EN LA CARRETERA A PROTOMBOS SIN NUMERO ACTUALMENTE EN CALLE CIRCUITO MIGUEL DE LA MADRID, NUMERO 1, BARRIO SAN MIGUEL, ZINACANTEPEC, C.P. 51350, ESTADO DE MÉXICO, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros con JOSÉ GUADALUPE GÓMEZ, AL SUR: 10.00 metros colinda con SERVIDUMBRE DE PASO (PRIVADA), AL PONIENTE: 16.50 metros colinda con CIRENIA MERCADO MUNGUÍA, AL ORIENTE: 16.50 metros colinda con RAMÓN GUTIÉRREZ MARTÍNEZ; con una superficie aproximada de 165 metros cuadrados. Con la finalidad de que la sentencia que se dicte, sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México. El Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de mayor circulación en esta localidad, haciéndole saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se hace saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de ley. Se expide el presente a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete, para los efectos y fines legales a que haya lugar.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FLOR DE MARIA CAMACHO RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

58.-10 y 15 enero.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

REMATE

EXP. 1475/2010.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/250295 en contra de MONICA CASTILLO RAMIREZ, el C. Juez Interino Décimo de lo Civil señaló las DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga lugar el remate en pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble ubicado en AREA PRIVATIVA 13 "D", DEL LOTE CONDOMINAL 13, DE LA MANZANA 55, Y LAS CONSTRUCCIONES SOBRE EL EXISTENTES, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO "REAL DEL VALLE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ACOLMAN ESTADO DE MÉXICO, en la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada.

Publíquense edicto POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y, ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE, IGUAL PLAZO; EN EL PERIÓDICO DIARIO IMAGEN, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASI COMO EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE, ASÍ COMO EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE DICHA ENTIDAD.-Ciudad de México, a 9 de Noviembre de 2017.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A". DEL JUZGADO DÉCIMO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. EDGAR IVAN RAMÍREZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

55.-10 y 22 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

MARIA ANTONIETA JIMENEZ MORALES, promovió en el expediente número 1122/2017, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio que disfruta respecto del TERRENO DE COMUN REPARTIMIENTO, SIN NOMBRE, UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA, SIN NÚMERO, EN EL PUEBLO DE SAN MARTIN TEPETLIXPAN, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, el cual presenta una superficie total de 336.92 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: MIDE 20.80 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE ROBERTO MARTINEZ MARTINEZ, AL SUR: MIDE 13.25 METROS Y COLINDA CON CALLE EMILIO CARRANZA, AL ORIENTE: MIDE 17.00 METROS Y COLINDA CON CALLE INDEPENDENCIA, AL PONIENTE: MIDE 22.58 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA FRANCISCA SANTILLAN MENDOZA.

Por lo que se ordena se publique la solicitud del promovente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación diaria, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Se expide

el presente a los quince días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.-DOY FE.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA DE LOURDES MORELOS KU.-RÚBRICA.

25-A1.-10 y 15 enero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA.

SECRETARIA "B".

EXP: No. 94/2008.

ACTOR: SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V.

vs

DEMANDADO: ELBA BALLINAS CULEBRO.

JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO

En la Ciudad de México, siendo las once horas del veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete, se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DÍA PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en SEGUNDA Almoneda, respecto del bien inmueble, consistente en: CASA DUPLEX NUMERO 201, ENTRADA G, DEL EDIFICIO 43, DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO NUMERO 82, DE LA CALLE DE IZTACCIHUATL, FRACCIONAMIENTO CUAUTITLAN IZCALLI EN CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, cuyo valor comercial de avalúo es la cantidad de \$307,200.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) cantidad que es el resultado de la cantidad de \$384,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) menos el veinte por ciento, debiéndose anunciar por medio de edictos que se fijaran por DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "DIARIO DE MÉXICO", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo..... siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán Izcalli para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva realizar las publicaciones correspondientes en las puertas del juzgado, en la receptoría de rentas en un periódico de mayor circulación en ese lugar y en los sitios de costumbre contempladas en la legislación de ese lugar, publicaciones que deberán realizarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate siete días hábiles...se hace del conocimiento de los posibles postores que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Con lo que se da por concluida la presente audiencia a las doce horas con cinco minutos del día de la fecha, firmando en ella oportuno firmando en ella la C. Juez Cuadragesimo Quinto de lo Civil, Licenciada Luz del Carmen Guinea Ruvalcaba ante el C. Secretario de Acuerdos, LICENCIADA ELVIA PATRICIA RAMOS SOTO, Que autoriza y da fe.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO Y EN LOS DE LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIÓDICO "DIARIO DE MEXICO", DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO Y EN CUAUTITLAN IZCALLI.-SUFRAGIO EFECTIVO NO

REELECCIÓN.-Ciudad de México a 05 de diciembre de 2017.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LICENCIADA ELVIA PATRICIA RAMOS SOTO.-RÚBRICA.

84.-10 y 22 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A Patricia Sánchez González, se le hace saber que en el expediente 732/2016, relativo al juicio Ordinario Civil en donde RAÚL BECERRA PENAGOS, ejercitó la acción de Usucapión, que le compete de PATRICIA SÁNCHEZ GONZÁLEZ y QUINTÍN SÁNCHEZ SÁNCHEZ, se le demandan las prestaciones siguientes: 1: La declaración judicial de prescripción adquisitiva; 2. La inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México con base en los hechos siguientes: 1. Que el dos febrero del dos mil mediante contrato de compraventa adquirió el inmueble descrito en líneas que anteceden; 2. Que el inmueble descrito se encuentra inscrito a favor de PATRICIA SÁNCHEZ GONZÁLEZ. 3. Lo anterior lo acredita con el certificado de inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad. 4. Desde el dos de febrero del dos mil, el actor se encuentra en posesión del inmueble en mención, en concepto de dueño. 5. Finalmente, el inmueble fue adquirido anteriormente por QUINTÍN SÁNCHEZ SÁNCHEZ el diez de enero de mil novecientos noventa y tres quien lo adquirió de PATRICIA SÁNCHEZ GONZÁLEZ mediante contrato de compraventa. Por lo que, la Juez del conocimiento, a través del auto dictado el ocho de diciembre del dos mil diecisiete, ordenó se realizará el emplazamiento a PATRICIA SÁNCHEZ GONZÁLEZ, por medio de EDICTOS, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por TRES veces de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a las demandadas, que cuentan con el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación, para comparecer al presente juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, dentro de dicho plazo, se les tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo se les previene, para que señalen domicilio en ésta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: 8 de diciembre de 2017.-NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE LO EMITE: M. en D. JOSÉ ROBERTO GUTIÉRREZ SILVA.-CARGO DEL FUNCIONARIO QUE LO EMITE: SECRETARIO JUDICIAL.-FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE LO EMITE: RÚBRICA.

81.-10, 19 y 30 enero.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

AL MARGEN UN SELLO QUE DICE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL, EL C. JUEZ DR. JOSÉ LUÍS CASTILLO SANDOVAL, DICTO UNOS AUTOS QUE A LA LETRA DICEN: EN EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V. EN CONTRA DE ALEJANDRO MARQUEZ MORALES Y LIDIA BERBER RIOS, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 658/1990.

En cumplimiento a lo ordenado por auto (s) de fecha (s) dictado en audiencia de fecha veintitrés de noviembre; veintinueve de septiembre, seis y catorce de julio del año en

curso, SE SEÑALAN DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO; para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA, del bien inmueble hipotecado, marcado COMO EL DEPARTAMENTO 2 DE LA CASA DUPLEX MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 11, DE LA CALLE RETORNO BOSQUES DE GUAYABAS, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 10, DE LA MANZANA 88, DE LA SEGUNDA SECCION DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL VALLE, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO, con la superficie, medidas y colindancias que se contienen en las constancias de autos y avalúos respectivos, debiéndose convocar postores, por medio de edictos, sirve de base para el remate en el entendido que esta segunda almoneda tendrá verificativo con una rebaja del VEINTE POR CIENTO DEL PRECIO DE AVALÚO QUE SIRVIÓ DE BASE PARA LA PRIMERA ALMONEDA, es decir que el precio que sirve de base para la segunda almoneda es de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/N, y siendo postura legal las dos terceras partes del precio mencionado, asimismo se hace del conocimiento de los postores que deseen participar en la segunda almoneda deben de exhibir billete de depósito que cubra el importe DEL DIEZ POR CIENTO DEL PRECIO DE CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/N.

Edictos que se publicarán por DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, así como en el periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, y en los lugares de costumbre de dicha entidad.-CIUDAD DE MÉXICO, A 27 DE NOVIEMBRE DEL 2017.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. JAVIER MENDOZA MALDONADO.-RÚBRICA.

78.-10 y 22 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 2363/2017, el señor MACARIO PÉREZ BECERRIL, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en Pie de Cerro Santa Cruz Tepexpan s/n Jiquipilco, México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 243.66 metros colinda con Eleuterio Iglesias González, AL SUR: 157.76 metros, colinda con Ejido de Mañi; AL ORIENTE: en 215.54 metros colinda con Francisco Pérez Becerril; AL PONIENTE: 295.38 metros, colinda con Macario Pérez Becerril; con una superficie total de 48,112.61 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de ocho de diciembre de dos mil diecisiete, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crean con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.- Dado en Ixtlahuaca, México, a catorce de diciembre de dos mil diecisiete.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 08 de Diciembre de 2017.-SECRETARIO DE ACUERDOS, L. EN D. REBECA OLIVA RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

72.-10 y 15 enero.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C. ALMA ROSA SAMPEDREÑO FRANCISCO
SE LE HACE SABER:

En el expediente 961/2017, relativo al procedimiento especial de divorcio incausado promovido por GENARO MARTÍNEZ ESTRADA en contra de ALMA ROSA

SAMPEDREÑO FRANCISCO en el Juzgado Quinto Familiar de Toluca, México, por auto dictado en el expediente, el uno de diciembre de dos mil diecisiete, el Juez ordenó emplazar por edictos a ALMA ROSA SAMPEDREÑO FRANCISCO, por lo que al efecto, se le emplaza para que comparezca ante este Juzgado en tal virtud, se le hace saber a ALMA ROSA SAMPEDREÑO FRANCISCO que GENARO MARTÍNEZ ESTRADA le demanda: el divorcio incausado, petición que basa en las siguientes consideraciones y hechos: 1) En fecha 10 de marzo de 2001 contrajo nupcias el C. GENARO MARTÍNEZ ESTRADA con la C. ALMA ROSA SAMPEDREÑO FRANCISCO. 2) Dicho matrimonio se realizó bajo el régimen de sociedad conyugal. 3) Se procrearon en dicho matrimonio dos hijos, de nombres Jhonatan de Jesús y Emanuel, ambos de apellidos MARTÍNEZ SAMPEDREÑO, los cuales cuentan con 16 y 14 años de edad. 4) Durante el tiempo de matrimonio no se adquirieron bienes. 5) Establecieron como domicilio conyugal el ubicado en Avenida Valle de Bravo número 118, Colonia Centro, Santa María del Monte Zinacantepec, Estado de México. 6) En fecha 10 de julio de 2007 debido a las faltas de oportunidad laboral de GENARO MARTÍNEZ ESTRADA tuvo que irse a Estados Unidos a trabajar. 7) En fecha 15 de septiembre de 2010 la C. ALMA ROSA SAMPEDREÑO FRANCISCO dejó a sus hijos con los padres de GENARO MARTÍNEZ ESTRADA, lugar en el cual han permanecido hasta la fecha, sin que se sepa el paradero actual de la misma. 8) El C. GENARO MARTÍNEZ ESTRADA se ha encargado de la manutención de sus menores hijos, al efecto realiza quincenalmente remesas de dinero desde Estados Unidos a sus padres a efecto de que los provean de los elementos necesarios para su alimentación, educación y cuidados. 9) El C. GENARO MARTÍNEZ ESTRADA ya no desea seguir unido en matrimonio con la C. ALMA ROSA SAMPEDREÑO FRANCISCO, es motivo por el cual se realiza la presente solicitud. PROPUESTA DE CONVENIO: A) - La guarda y custodia de los menores quede a cargo de sus abuelos paternos GENARO MARTÍNEZ VIEYRA y LUCILA ESTRADA CONTRERAS, señalando que el domicilio donde vivirán será el ubicado en Avenida Valle de Bravo número 118, Colonia Centro, Santa María del Monte, Zinacantepec, Estado de México. B) - En lo que respecta al régimen de visitas y convivencia se propone que se realice, en su caso, cada 15 días los fines de semana, recogiéndolos el sábado a las 8 am y regresándolos el domingo a las 16 pm, y en cuanto a los periodos vacacionales se propone que se divida el tiempo vacacional en dos partes para que tanto los abuelos como la madre de los mismos disfruten de un periodo igual de vacaciones, ejerciéndolo de manera alternada, en primer término los abuelos paternos de los menores. C) - Se hace de referencia que el domicilio donde establecimos domicilio común es usado actualmente por los abuelos paternos así como los menores hijos. D) - Se propone que la C. ALMA ROSA SAMPEDREÑO FRANCISCO aporte el 40% de sus ingresos por concepto de pensión alimenticia para los menores, debiendo entregar dicha cantidad a los abuelos paternos de los menores, los C. GENARO MARTÍNEZ VIEYRA y LUCIA ESTRADA CONTRERAS. E) - Durante el tiempo que duro la relación no se adquirieron bienes. Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial, donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código antes referido. Edictos que se expiden en la Ciudad de Toluca México a los dieciocho días de diciembre de dos mil diecisiete.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS QUINTO FAMILIAR DE TOLUCA, MÉXICO, LICENCIADA NOHEMI

GARCIA ROSALES.-RÚBRICA.-FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

66.-10, 19 y 30 enero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

MARÍA DEL SOCORRO CORONA GAYOL, promueve por su propio derecho, en el expediente 512/2016, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, en contra de CONSTRUCTORA SAYAVEDRA S.A. y FERNANDO ARENA BARROSO, reclamando las siguientes prestaciones: A) La declaración por sentencia de la nulidad absoluta del contrato de compraventa celebrado el veintiuno de octubre de dos mil trece, entre CONSTRUCTORA SAYAVEDRA S.A. y FERNANDO ARENA BARROSO, respecto del inmueble ubicado en: LOTE NUMERO DOCE, DE LA MANZANA LXXXVII, DE LA CALLE DE CROMWELL DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "CONDADO DE SAYAVEDRA", MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, con una superficie de 842.24 metros cuadrados; B) se declare por sentencia la nulidad absoluta de todos y cada uno de los documentos posteriores que hayan emanado del citado contrato; y C) el pago de daños y perjuicios que le ha causado el demandado al hacerse pasar como propietario del inmueble, los cuales se cuantificarán en ejecución de sentencia; bajo los siguientes hechos: que el once de febrero de mil novecientos ochenta y dos celebró contrato preliminar de compraventa número 59-82/0013 con CONSTRUCTORA SAYAVEDRA S.A. respecto del inmueble referido, con una superficie de 842.24 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 15.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, AL SUR en 14.13 METROS CON CAÑADA y 16.60, AL NORORIENTE EN 35.49 METROS CON LOTE 11 y AL PONIENTE EN 36.21 CON LOTE TRECE, que el precio de la operación fue la cantidad de \$1,181,242.00 (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS 00/100 M.N.), que desde la celebración del citado contrato se le entregó la posesión, realizando actos de dominio y señorío desde hace más de treinta y cuatro años, que tuvo la necesidad de realizar algunos trámites ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con sede en Tlalnepantla, para solicitar un certificado de inscripción siendo su sorpresa que el veintiuno de octubre de dos mil trece, el terreno había sido vendido por la CONSTRUCTORA SAYAVEDRA S.A. a FERNANDO ARENA BARROS por la cantidad de \$1,231,814.00 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.), lo que se acredita con la simple lectura del instrumento notarial número 44,578 en el cual se detalla la compra venta del inmueble antes citado, con una superficie de 842.24 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 29.10 METROS CON CAÑADA, AL PONIENTE en 14.04 METROS CON CAÑADA, AL SURPONIENTE: 35.36 METROS CON LOTE ONCE, AL SUROESTE EN 12.00 METROS CON RETORNO DE CALLE Y AL OESTE EN 36.27 CON LOTE TRECE, que en el certificado de fecha diecinueve de mayo de dos mil catorce se desprende que FERNANDO ARENA BARROS celebró contrato de compraventa con MARÍA EUGENIA ROBLES ALMAZAN y ROBERTO TORRES RODRÍGUEZ por la cantidad de \$1,800,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), con una superficie de 842.24 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 29.10 METROS CON CAÑADA, AL PONIENTE en 14.04 METROS CON CAÑADA, AL SURPONIENTE: 35.36 METROS CON LOTE ONCE, AL SUROESTE EN 12.00 METROS CON RETORNO 12.00 METROS CON RETORNO DE CALLE y AL OESTE EN 36.27 CON LOTE TRECE, lo anterior se acredita con la simple lectura del instrumento notarial 49,030, que los contratos anteriores se encuentran viciados, por ende procede la nulidad de los mismos, que el once de enero del año dos mil dieciséis la

CONSTRUCTORA SAYAVEDRA S.A. a través de la licenciada YOLANDA GÓMEZ POMPA, encargada del departamento de escrituración le extendió un oficio mediante el cual confirma que mediante contrato de compraventa número 59-82/0013 de fecha once de febrero de mil novecientos ochenta y dos, le vendió el inmueble ya multicitado, en el cual se especifica el precio de la compraventa y se menciona que la misma ha sido pagada en su totalidad, que existe litisconsorcio pasivo necesario de MARÍA EUGENIA ROBLES ALMAZAN y ROBERTO TORRES RODRÍGUEZ. Así mismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha siete de noviembre de dos mil diecisiete, ordenó emplazar al codemandado FERNANDO ARENA BARROSO, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en otro de mayor circulación en la población donde se realiza la citación y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código adjetivo de la materia. Se expide a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.-DOY FE.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación siete de noviembre de dos mil diecisiete.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. IRAIS YAZVEHT BRETÓN ALVAREZ.-RÚBRICA.

63.-10, 19 y 30 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO AL CODEMANDADO GONZALO LARA GARCÍA.

HAGO SABER, QUE EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO 54/2017, RADICADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR JOSE LUIS AGUSTIN RONDERO GUERRA APODERADO LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA COLECTIVA DENOMINADA "ASOCIACIÓN DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE RANCHO LA VIRGEN A.C.", DEMANDANDO LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A.- SE DECLARE POR SENTENCIA JUDICIAL LA NULIDAD DE LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO TRAMITADAS EN EL EXPEDIENTE 975/1987, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA ESTADO DE MÉXICO; ACTUALMENTE JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO RELATIVO AL PREDIO UBICADO EN SANTIAGUITO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO APARENTEMENTE DENOMINADO LA CAÑADA; B.- SE DECLARE POR SENTENCIA JUDICIAL LA NULIDAD DEL TESTIMONIO RELATIVO A LA PROTOCOLIZACION DE LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO RADICADAS EN EL EXPEDIENTE 975/1987, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA ESTADO DE MÉXICO; ACTUALMENTE JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA; ASENTADAS EN EL ACTA NUMERO 14342, DEL VOLUMEN 222 DE FECHA 02 DE

DICIEMBRE DE 1987, ANTE EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 5, A CARGO EN ESE ENTONCES DEL LIC. HÉCTOR MANUEL VALDEZ ALVAREZ C.- COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, SE ORDENE LA CANCELACION Y LA TILDACION DEL ASIENTO REGISTRAL QUE OBRA EN LA PARTIDA NUMERO 264, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, A FOJA 48, PARTIDA NUMERO: 247-774, DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 1988 A NOMBRE DE GONZALO LARA GARCÍA, ANTE EL C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO INSCRIPCIÓN REALIZADA CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN JUDICIAL DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO DE FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE ; D.- COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR SE PROCEDA A REALIZAR LA CANCELACIÓN Y TILDACION DE LA CLAVE CATASTRAL NUMERO 1030180114 INSCRITA A NOMBRE DE GONZALO LARA GARCÍA ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO; E.- SE DECLARE POR SENTENCIA JUDICIAL LA NULIDAD DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NUMERO 14503, VOLUMEN 223, DE FECHA OCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO VÍCTOR MANUEL LECHUGA GIL, NOTARIO PUBLICO NUMERO 5 DEL ESTADO DE MÉXICO, RELATIVO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE GONZALO LARA GARCÍA EN SU CALIDAD DE VENDEDOR Y BERTHA ALICIA PÉREZ AMAYA EN CALIDAD DE COMPRADORA, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN EL BARRIO DE SANTIAGUITO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, DENOMINADO LA CAÑADA; F.- COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, SE ORDENE LA CANCELACIÓN Y LA TILDACION DEL ASIENTO REGISTRAL QUE OBRA EN LA PARTIDA NUMERO: 552-4944, VOLUMEN 268, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, A FOJA 93, DE FECHA DOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, A NOMBRE DE BERTHA ALICIA PÉREZ AMAYA ANTE EL C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, INSCRIPCIÓN REALIZADA CON MOTIVO DEL SUPUESTO ACTO JURÍDICO CONTENIDO EN EL INSTRUMENTO NOTARIAL NUMERO 14503, VOLUMEN 223, DE FECHA OCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO VÍCTOR MANUEL LECHUGA GIL, NOTARIO PUBLICO NUMERO 5, DEL ESTADO DE MÉXICO, RELATIVO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE GONZALO LARA GARCÍA EN SU CALIDAD DE VENDEDOR Y BERTHA ALICIA PÉREZ AMAYA EN CALIDAD DE COMPRADORA.

FUNDANDO LO ANTERIOR EN LOS SIGUIENTES HECHOS EL DEMANDADO GONZALO LARA GARCÍA EN EL AÑO DE 1987 TRAMITO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO DEL PREDIO UBICADO EN SANTIAGUITO MUNICIPIO DE METEPEC DENOMINADO LA CAÑADA DEL CUAL EL DEMANDADO OMITIO EXHIBIR DOCUMENTO ALGUNO QUE ACREDITARA SU CALIDAD DE PROPIETARIO, OMITIENDO TAMBIÉN LLAMAR EN CALIDAD DE COLINDANTE A LA ASOCIACIÓN DE COLONOS A LA QUE REPRESENTA EL APODERADO NO EXISTIENDO IDENTIDAD RESPECTO AL BIEN INMUEBLE OBJETO DE LAS DILIGENCIAS ANTES MENCIONADAS, SEÑALANDO QUE EL HECHO DE QUE LAS MULTICITADAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO REALIZADAS POR EL DEMANDADO NO SIGNIFICA QUE LA SOLA INSCRIPCIÓN LE OTORGUE LA FACULTAD CONSTITUTIVA DEL BIEN INMUEBLE SINO UNICAMENTE PRODUCE EFECTOS DECLARATIVOS, POR LO QUE EL APODERADO LEGAL DECLARA NULO ESTE ACTO JURÍDICO.

EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO; EMPLÁCESE AL CODEMANDADO GONZALO LARA GARCÍA A TRAVÉS DE EDICTOS, LOS CUALES CONTENDRÁN UNA

RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA Y SE PUBLICARÁN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL; HACIÉNDOLE SABER QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, A DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA Y SE LE NOTIFICARÁN LAS DETERMINACIONES JUDICIALES POR LISTA Y BOLETÍN, COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 1.168, 1.170 Y 1.182 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

PROCÉDASE A FIJAR EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL, COPIA ÍNTEGRA DE LA RESOLUCIÓN POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO.-RÚBRICA.

60.-10, 19 y 30 enero.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARÍA "A".

EXP. 105/2004.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído dictado en audiencia de fecha veintiséis de octubre de año dos mil diecisiete, en los autos del expediente 105/04, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT HOY SU CESIONARIA PROYECTOS ADAMANTINE, S.A. DE C.V.. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de MARÍA ANTONIA CHÁVEZ TORRES. Con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, se manda a sacar a REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble ubicado en el CONJUNTO URBANO "LOS HEROES" UBICADO EN LA CALLE LIBERTAD CONDOMINIO 19, MANZANA 27 LOTE 17 VIVIENDA 09, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 62.11 M2 sesenta y dos punto once metros cuadrados y con rumbos medidas y colindancias en planta baja con superficie de 29.80 metros cuadrados; al sur: en 10.00 metros con casa 8; al norte: en 10.00 metros con casa 10; al poniente: en 2.98 metros con su estacionamiento al oriente: en 2.98 metros con patio de servicio; planta alta con superficie de 32.31 metros cuadrados; al sur: en 10.64 metros con casa 8; al norte: en 10.64 metros con casa 10, al poniente: en 1.2 metros y 64 centímetros y 1.96 metros con su estacionamiento; al oriente: en 1.2 metros y 64 centímetros y 1.96 metros con patio de servicio; patio de servicio con superficie de 5.96 metros cuadrados; al sur: en 2.00 metros con casa 8, al norte: en 2.00 metros con casa 10; al poniente: en 2.98 metros cuadrados con la propia casa; al oriente: en 2.98 metros con propiedad privada; estacionamiento con superficie de 16.39 metros; al sur: en 5.50 metros con estacionamiento 8; al norte: en 5.50 metros con estacionamiento 10 al poniente: en 2.98 metros con andador vial del condominio; al oriente: en 2.98 metros con la propia casa; le corresponde sobre las partes del conjunto un porcentaje de indiviso del dos por ciento; y para tal efecto se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA UNO DE FEBRERO

DE DOS MIL DIECIOCHO, para la audiencia de remate señalada. Sirve de base para el remate la cantidad de \$472,000.00 (cuatrocientos setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) cantidad que resulta de deducir al valor avalúo el veinte por ciento esto es, (\$590,000.00 menos \$118,000.00 = \$472,000.00), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, y para los efectos de la adjudicación, deberá estarse a lo que establece el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL TÉRMINO.-Ciudad de México, a diez de noviembre de 2017.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LICENCIADA ROCÍO ANGELINA CALVO OCHOA.-RÚBRICA.

80.- 10 y 22 enero.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 657/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por José Guadalupe Cárdenas Sánchez y Otra, en contra de PERMAP S.A. DE C.V., mediante auto de seis de diciembre de dos mil diecisiete, se señalaron las **ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, para que tenga verificativo la QUINTA ALMONEDA DE REMATE, del cincuenta por ciento (50%) del bien inmueble ubicado en Calle Juan Gómez Número Cuatro, Manzana Sin Número Colonia Cacalomacan, Municipio De Toluca, Estado de México, con una superficie de 11,137.00 metros cuadrados y con rumbos, medidas y colindancias, al norte: en tres líneas una de 31.00; 17.40 y otra de 179.60 metros con Josefa Montes De Oca y Trinidad Montesdeoca; Sur: 234.55 Metros Con Francisco, Romulo y Agustín Fajardo; Concepción, Ma. Alena, Gerardo y Juan Pérez Mondragón; al oriente: 45.55 metros con Agustín Berra; al poniente: 43.60 metros con calle Juan Gómez; inscrito bajo los siguientes antecedentes: partida 533, del Libro Primero, Sección Primera, volumen 289, de fecha seis de julio de 1990, folio real electrónico 00085107; a nombre de Adolfo Pérez Mondragón. Sirviendo de base la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$3,415,661.56 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 56/100 M.N.), monto total que resulta de la deducción del diez por ciento de la cantidad que sirvió como base en la cuarta almoneda de remate, tomando como base la actualización del perito tercero en discordia exhibida el uno de noviembre del presente año; lo anterior en virtud de que es aplicable la segunda hipótesis prevista en el numeral invocado en último término, por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial en un periódico de circulación amplia en la Entidad, así como en la Tabla De Avisos del Juzgado del lugar en el que se ubica el inmueble, por Una Sola Vez a efecto de convocar postores.

SE EXPIDE EL PRESENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.

AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, M. EN D. YESENIA ELIZABETH VILLAFANA DIAZ.-RÚBRICA.

77.- 10 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO 895/2017, IMELDA ROMERO GARDUÑO POR SU PROPIO DERECHO, QUIEN PROMUEVE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN PRIVADA JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ NÚMERO 6 EN SANTIAGO MILTEPEC, MUNICIPIO DE TOLUCA, MÉXICO; EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 19.00 MTS. Y LA SEGUNDA DE 5.50 MTS. AMBAS COLINDAN CON MAXIMO ROMERO AGUILAR Y ALFREDO NUÑEZ, ACTUALMENTE SOLO ALFREDO NUÑEZ; AL SUR: EN DOS LINEAS LA PRIMERA DE 10.80 MTS. Y LA SEGUNDA EN 11.90 MTS. AMBAS COLINDAN CON PRIVADA JOSEFA ORTÍZ; AL ORIENTE: 11.00 MTS. COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO; AL PONIENTE: 24.00 MTS. COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 333.21 M2. LO ANTERIOR BASÁNDOSE EN LOS SIGUIENTES HECHOS: 1.- LA SUSCRITA CON FECHA DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ MEDIANTE CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA ADQUIRIO EL INMUEBLE ANTERIORMENTE DESCRITO DE PARTE DE LA SEÑORA IDALI HERNÁNDEZ CRUZ. 2.- EL PRESENTE INMUEBLE LO ADQUIRIO DE BUENA FE Y DESDE EL DÍA 19 DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, A LA FECHA LO HE VENIDO POSEYENDO DE MANERA PÚBLICA, PACIFICA, CONTINUA, SIN SUFRIR NINGUNA INTERRUPCIÓN EN MI POSESIÓN, NI PRIVADA NI POR RESOLUCIÓN JUDICIAL Y A TITULO DE DUEÑA HECHO QUE ES AMPLIAMENTE CONOCIDO POR VECINOS Y COLINDANTES, LOS CUALES ME HAN VISTO EJERCER SOBRE DICHO INMUEBLE TODOS LOS ACTOS MATERIALES Y JURÍDICOS PROPIOS DE UN DUEÑO. 3.- EL PRESENTE INMUEBLE NO SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO REGISTRAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. 4.- MANIFIESTO QUE DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO A MI NOMBRE BAJO EL NÚMERO CATASTRAL 1010500323 Y AL CORRIENTE EN PAGO DE IMPUESTO PREDIAL. 5.- EL PRESENTE INMUEBLE NO ESTA SUJETO A RÉGIMEN DE BIENES EJIDALES DE SANTIAGO MILTEPEC, MUNICIPIO DE TOLUCA, MÉXICO. EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO QUE ORDENA: LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA PARA CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON MEJOR DERECHO Y SE PRESENTEN A DEDUCIRLO EN TÉRMINOS DE LEY. DADO EN ESTA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO A LOS SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. MARÍA ELENA TORRES COBIAN.-RÚBRICA.

71.- 10 y 15 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1229/2017, MA. GUADALUPE CARCAÑO VÁZQUEZ promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México; su PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "BOLATENCO", ubicado en

Camino a la Ladrillera, sin número, Municipio de Amecameca, Estado de México, con una superficie de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (1554.00 m²), cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 14.00 mts. colinda con LORENZO SÁNCHEZ; AL SUR: 11.33 mts. colinda con ROSENDO ROSAS actualmente ÁNGEL ROSAS; AL ORIENTE: 122.00 mts. colinda con OLIVIA VÁZQUEZ VALENCIA; y AL PONIENTE: 126.00 mts. colinda con FÉLIX CÁRDENAS VIUDA DE GALÁN.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

Dados en Amecameca, México, a los catorce (14) días de diciembre del dos mil diecisiete (2017).-DOY FE.

Validación: seis (6) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).-Primera Secretario de Acuerdos, Lic. Clara Roxana Prado Paniagua.-Rúbrica.

59.- 10 y 15 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1380/2017.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se le hace saber que en el expediente número 1380/2017 que se tramita en este Juzgado, el C. ATANACIO VALERIO CARRANZA, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 507 DEL BARRIO DE LA CONCEPCIÓN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- 20.00 metros y colina con José Segura, actualmente con Carlos Alberto y Jesica de apellidos González Heraz.

AL SUR.- 20.00 metros y colinda con propiedad de Juan Cejudo actualmente con Javier González Hernández.

AL ORIENTE.- 10.00 metros y colinda con calle 16 de Septiembre.

AL PONIENTE: 10.00 metros y colinda con propiedad privada de Juan Cejudo, actualmente con Juana Cejudo Zepeda.

Con una superficie de 200.00 m² metros cuadrados.

Que desde que lo adquirió de la señora Josefina Carranza García, lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los trece días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.-DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN 06 DE DICIEMBRE DE 2017.-
CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.-NOMBRE: MARIA DEL CARMEN ESCOBAR LOPEZ.-FIRMA.-RÚBRICA.

56.- 10 y 15 enero.

**JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 462/2017 del PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por BRENDA GRACIELA ZAMAONA ESPARZA, en contra de ERIK RODRIGUEZ REYES, tramitado en el Juzgado Sexto Familiar de Tlalnepantla, con residencia en Atizapan de Zaragoza, Estado de México, bajo los siguientes hechos: 1. Con fecha veinticuatro de febrero de dos mil seis, los CC. BRENDA GRACIELA ZAMAONA ESPARZA y ERIK RODRIGUEZ REYES contrajeron matrimonio civil ante el Oficial número tres del Registro Civil de Oaxaca de Juárez, Centro, Oaxaca, hecho que se acredita con la copia certificada del acta de matrimonio que se adjunta; 2. El matrimonio descrito fue celebrado bajo el régimen de Separación de Bienes, se acredita con la lectura de la copia certificada del acta de matrimonio; 3. Durante su matrimonio los CC. BRENDA GRACIELA ZAMAONA ESPARZA Y ERIK RODRIGUEZ REYES no procrearon hijos, por tanto no hay nada que señalar al respecto; 4. Toda vez que los cónyuges tienen más de tres años de no cohabitar y dada al edad de BRENDA GRACIELA ZAMAONA ESPARZA, quien al día de hoy cuenta con cincuenta y ocho años de edad, la misma, no se encuentra en estado de gravidez; 5. Cada uno de los cónyuges divorciantes han procurado de forma independiente su supervivencia; 6. El último domicilio conyugal que establecieron las partes en este procedimiento lo fue el ubicado en CALLE ISLAS BERMUDAS NUMERO NUEVE, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CHILUCA, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO. Asimismo, por auto dictado en fecha uno de noviembre de dos mil diecisiete; se ordenó llamar a juicio a ERIK RODRIGUEZ REYES, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda que deberá publicarse por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberá presentarse a dar contestación a la demanda instaurada por la parte actora dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación y fijese además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado dicho tiempo no ocurre por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín judicial, respecto de que se decreta la Disolución del Vínculo Matrimonial que une a BRENDA GRACIELA ZAMAONA ESPARZA Y ERIK RODRIGUEZ REYES.

Se expide para su publicación a los quince días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ERICK LOAEZA SALMERÓN.-RÚBRICA.

24-A1.- 10, 19 y 30 enero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

Que en el expediente número 751/2017, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio promovido por MARÍA LUISA DEL CARMEN DE AGUSTÍN REYES, mediante auto de fecha siete de diciembre de dos mil diecisiete, se ordenó publicar un extracto con los datos de la presente solicitud, relativa a acreditar que mediante contrato privado de compraventa celebrado el cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, con la señora ELSA FRANCO HERRERA, adquirió el inmueble ubicado en calle Municiones, Lote 22, Manzana E, de la Colonia San Fernando, Huixquilucan, Estado de México; con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 10.00 metros con calle

Municipios; Al Sur: 10.00 metros con Lote 21, Manzana E; Al Oriente: 20.00 metros con Lote 13, Manzana E; Al Poniente: 20.00 metros con Lote 24, Manzana E; acto jurídico que generó su derecho a poseer el inmueble mencionado, ejerciendo la posesión a título de dueña y en carácter de propietaria, de forma pública, pacífica, continua, ininterrumpidamente y de buena fe, por lo que solicita que mediante sentencia se ordene se inscriba ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, correspondiente a este Municipio. Debiendo publicarse los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.-DOY FE.

Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.-Rúbrica.

33-A1.- 10 y 15 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

No. DE EXPEDIENTE 471429/63/2017, El o la (los) C. FRANCISCO OLVERA LOPEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en ENTRE LAS CALLES DE 16 DE SEPTIEMBRE # 16 Y CONCORDIA EN SAN JERONIMO CHICAHUALCO Municipio de METEPEC, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 10.00 MTS. con PROPIEDAD QUE SE RESERVA EL VENDEDOR, Al Sur: 10.00 MTS. con PROPIEDAD QUE SE RESERVA EL VENDEDOR, Al Oriente: 12.00 MTS. con PROPIEDAD PARTICULAR, Al Poniente: 12.00 MTS. con PRIVADA SIN NOMBRE. Con superficie de: 120.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México a 19 de Diciembre del 20 17.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

70.-10, 15 y 18 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE 476098/78/2017, El o la (los) C. LILIA HERRERA ENRIQUEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ S/N, BO. DE SANTA CRUZ, EN SAN PABLO AUTOPAN Municipio de TOLUCA, Estado México el cual mide y linda: Norte: 20.00 MTS. con ROBERTO MACEDO, Sur: 20.00 MTS. con ALFONSO CASTRO, Oriente: 10.00 MTS. con ALFONSO CASTRO, Poniente: 10.00 MTS. con CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ. Con una superficie aproximada de: 200.00 M².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con

derechos, comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México a 14 de Diciembre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

75.-10, 15 y 18 enero.

No. DE EXPEDIENTE 472694/65/2017, El o la (los) C. ANTONIO GUADARRAMA RAMIREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en AV. LA MAGDALENA, EN EL SITIO LLAMADO EL CENTRO, EN SANTA MARIA DEL MONTE, Municipio de ZINACANTEPEC, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: 12.70 M. Y COLINDA con PRIVADA LA MAGDALENA, Al Sur: 11.60 M. Y COLINDA con PRIVADA FAMILIAR, Al Oriente: 11.65 M. Y COLINDA con AV. LA MAGDALENA, Al Poniente: 7.80 M. Y COLINDA con SR. JOSE LUIS GUADARRAMA RAMIREZ.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México a 05 de Diciembre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

69.- 10, 15 y 18 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

No. DE EXPEDIENTE: 24146-8/2017, El C. DEMETRIA HERNANDEZ CRUZ REPRESENTADA POR SU ALBACEA BEATRIZ CRUZ HERNANDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en AGUA ESCONDIDA Y ES DENOMINADO LA CASA DE PIEDRA Municipio de JILOTEPEC, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 138.80 METROS Y COLINDA CON ANICETO HERNANDEZ HERNANDEZ.- AL SUR: 158.40 METROS Y COLINDA CON PABLO HERNANDEZ HERNANDEZ.- AL PONIENTE: 125.80 METROS, 4.00 METROS; 130.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO Y PABLO HERNANDEZ HERNANDEZ.- AL ORIENTE: 310.29 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR HERNANDEZ HERNANDEZ. Con una superficie aproximada de: 41,138.49 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Jilotepec, Estado de México a 18 de Diciembre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. D. VICENTA MONICA VARGAS MARTINEZ.-RÚBRICA.

65.- 10, 15 y 18 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTOS**

Expediente 7758/134/2017, EL MUNICIPIO DE TEXCALTILAN REPRESENTADO POR JESÚS CRUZ MELÉNDEZ EN CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un inmueble donde se encuentra establecido, Conocido como Panteón de Guadalupe (Predio ubicado en Calle Narciso

Mendoza s/n de Acatitlan, Municipio de Texcaltitlan, Distrito Judicial de Sultepec) el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 49.70 mts con Lourdes Rojas Domínguez, Calle y Panteón Nuevo AL SUR: 49.70 mts con Pablo Cerros y Ubalda Reyes Albarran, Enrique Rojas, AL ESTE: 176.60 mts con Graciano Domínguez Hernández y José Arellano Hernández, AL OESTE: 175.05 mts con Pablo Cerros, Felipe Hernández Castañeda, José Arellano. Con una superficie aproximada de 8, 797.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con Fundamento en el Artículo Séptimo de la GACETA DEL GOBIERNO Número 82 de Fecha 7 de Mayo de 2014 en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, por única ocasión. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 13 de Diciembre de dos mil Diecisiete.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

62.- 10 enero.

Expediente 7757/133/2017, EL MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN REPRESENTADO POR JESÚS CRUZ MELÉNDEZ EN CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un inmueble donde se encuentra establecido, Conocido como Terrero de Santa María (Predio ubicado en Vereda Vecinal en la Comunidad de Santa María, Municipio de Texcaltitlan, Distrito Judicial de Sultepec) el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en dos líneas 34.26 mts y 35.25 mts con Lucía Mondragón, AL SUR: en tres líneas 32.05 mts con Sebastián Estrada Escobar, 25.84 mts y 26.16 mts con Antonio Escobar Hernández, AL ESTE: en tres líneas 38.00 mts y 34.75 mts con Hortencia Mondragón Hernández y 78.26 mts con Sebastián Estrada Escobar, AL OESTE: Seis Líneas de 8.50 mts, 26.00 mts 23.48 mts 23.00 mts 38.00 mts y 15.72 mts con Tomás Escobar Aquino. Con una superficie aproximada de 3,377.91 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con Fundamento en el Artículo Séptimo de la GACETA DEL GOBIERNO Número 82 de Fecha 7 de Mayo de 2014 en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, por única ocasión. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 13 de Diciembre de dos mil Diecisiete.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

62.- 10 enero.

Expediente 7756/132/2017, EL MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN REPRESENTADO POR JESÚS CRUZ MELÉNDEZ EN CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un inmueble donde se encuentra establecido, Conocido como Tanque Elevado (Predio ubicado en calle Benito Juárez s/n Esquina con Calle 10 de Mayo, Colonia Centro, Municipio de Texcaltitlan, Distrito Judicial de Sultepec) el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 10.00 mts con Leonila Enriqueta Vivero Gómez, AL SUR: Dos líneas de 1.50 mts y 7.50 mts con calle 10 de Mayo, AL ESTE: 17.70 mts con Japet Peña Medina, AL OESTE: 17.80 mts con Calle Benito Juárez. Con una superficie aproximada de 169.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con Fundamento en el Artículo Séptimo de la GACETA DEL GOBIERNO Número 82 de Fecha 7 de Mayo de 2014 en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México,

por única ocasión. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 13 de Diciembre de dos mil Diecisiete.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

62.- 10 enero.

Expediente 7755/131/2017, EL MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN REPRESENTADO POR JESÚS CRUZ MELÉNDEZ EN CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un inmueble donde se encuentra establecido, Conocido como Palacio Municipal (Predio ubicado en Avenida Benito Juárez No. 1 Colonia Centro, Municipio de Texcaltitlan, Distrito Sultepec) el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 37.00 mts con Paula Servín de Silva, AL SUR: 38.85 mts. con Bertín Rojas, AL ESTE: 28.45 mts con Avenida Benito Juárez, AL OESTE: 24.60 mts con Paula Servín de Silva y CFE. Con una superficie aproximada de 1, 017.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con Fundamento en el Artículo Séptimo de la GACETA DEL GOBIERNO Número 82 de Fecha 7 de Mayo de 2014 en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, por única ocasión. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 13 de Diciembre de dos mil Diecisiete.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

62.- 10 enero.

Expediente 7753/130/2017, EL MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN REPRESENTADO POR JESÚS CRUZ MELÉNDEZ EN CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un inmueble donde se encuentra establecido, Conocido como Plaza Comunitaria Acatitlan (Predio ubicado en Calle la Guadalupe, en la comunidad de Acatitlan, Municipio de Texcaltitlan, Distrito Judicial de Sultepec) el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en tres líneas 25.50 mts con Pedro Estrada Arellano 29.70 mts con Socorro Arellano Romero, 20.00 mts con María Elena Cantera Arellano, AL SUR: en dos líneas 38.50 mts con un arroyo, 32.00 mts con un arroyo, AL ESTE: en seis líneas 14.00 mts con María Elena Cantera Arellano, 35.00 mts con calle, 8.50 mts, con calle, 6.80 mts con calle 2.00 mts con calle, 24.50 con una entrada. AL OESTE: en dos líneas 24.50 mts y 38.00 con Pedro Estrada Arellano. Con una superficie aproximada de 4,203.98 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con Fundamento en el Artículo Séptimo de la GACETA DEL GOBIERNO Número 82 de Fecha 7 de Mayo de 2014 en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, por única ocasión. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 13 de Diciembre de dos mil Diecisiete.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

62.- 10 enero.

Expediente 7752/129/2017, EL MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN REPRESENTADO POR JESÚS CRUZ MELÉNDEZ EN CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un inmueble donde se encuentra establecido, Conocido como Mercado Municipal (Predio ubicado en una manzana delimitada

por las calles Benito Juárez Centenario del Normalismo Cristóbal Colon y 20 de Noviembre, Colonia Centro, Municipio de Texcaltitlan, Distrito Judicial de Sultepec) el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 95.09 mts con calle 20 de Noviembre, AL SUR: 97.64 mts con Calle Centenario del Normalismo, AL ESTE: 61.09 con Calle Cristóbal Colon, AL OESTE: 63.61 mts con calle Benito Juárez. Con una superficie aproximada de 6,046.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con Fundamento en el Artículo Séptimo de la GACETA DEL GOBIERNO Número 82 de Fecha 7 de Mayo de 2014 en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, por única ocasión. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 13 de Diciembre de dos mil Diecisiete.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

62.- 10 enero.

Expediente 7751/128/2017, EL MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN REPRESENTADO POR JESÚS CRUZ MELÉNDEZ EN CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un inmueble donde se encuentra establecido, Conocido como Casa de Cultura (Predio ubicado en Calle 5 de Febrero s/n Colonia Centro, Municipio de Texcaltitlan, Distrito Judicial de Sultepec) el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 46.00 mts con Iglesia de Santiago Texcaltitlan, AL SUR: 41.40 mts con Calle 5 de Febrero, AL ESTE: 21.80 con Iglesia de Santiago Apóstol, AL OESTE: 14.90 mts con Acceso de la Iglesia. Con una superficie aproximada de 867.44 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con Fundamento en el Artículo Séptimo de la GACETA DEL GOBIERNO Número 82 de Fecha 7 de Mayo de 2014 en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, por única ocasión. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 13 de Diciembre de dos mil Diecisiete.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

62.- 10 enero.

Expediente 7750/127/2017, EL MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN REPRESENTADO POR JESÚS CRUZ MELÉNDEZ EN CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un inmueble donde se encuentra establecido, Conocido como DIF Municipal (Predio ubicado entre las Calles 10 de Mayo, 20 de Noviembre y Benito Juárez s/n colonia Centro, Municipio de Texcaltitlan, Distrito Judicial de Sultepec) el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 39.30 mts con Calle 10 de Mayo, AL SUR: 42.20 mts con calle 20 de Noviembre, AL ESTE: 35.50 mts con CAM, AL OESTE: 32.00 mts con Calle Benito Juárez. Con una superficie aproximada de 1, 335.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con Fundamento en el Artículo Séptimo de la GACETA DEL GOBIERNO Número 82 de Fecha 7 de Mayo de 2014 en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, por única ocasión. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 13 de Diciembre de dos mil Diecisiete.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

62.- 10 enero.

Expediente 7749/126/2017, EL MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN REPRESENTADO POR JESÚS CRUZ MELÉNDEZ EN CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un inmueble donde se encuentra establecido, Conocido como Jardín Municipal (Predio ubicado en Colonia Centro en Calles Gral. Agustín Millán y Avenida Benito Juárez, Municipio de Texcaltitlan, Distrito Judicial de Sultepec) el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en Cuatro líneas 36.10 mts, 18.40 mts, 16.08 mts, y 2.85 mts con calle Gral. Agustín Millán, AL SUR: en cuatro líneas 32.10 mts, 21.64 mts, 18.80 mts, y 8.00 mts con Calle Gral. Agustín Millán, AL ESTE: en Dos líneas 31.80 mts y 2.45 mts con Calle Gral. Agustín Millán, AL OESTE: en dos líneas 21.00 mts y 6.65 mts con Avenida Benito Juárez. Con una superficie aproximada de 2,093.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con Fundamento en el Artículo Séptimo de la GACETA DEL GOBIERNO Número 82 de Fecha 7 de Mayo de 2014 en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, por única ocasión. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 13 de Diciembre de dos mil Diecisiete.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec. LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.

62.- 10 enero.

Expediente 7748/125/2017, EL MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN REPRESENTADO POR JESÚS CRUZ MELÉNDEZ EN CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un inmueble donde se encuentra establecido, Conocido como Terreno de Arroyo Seco (Predio ubicado a un costado del Panteón y frente a la Primaria de Arroyo Seco, Municipio de Texcaltitlan, Distrito Judicial de Sultepec) el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 35.00 mts con Raúl Flores Hernández, AL SUR: 31.00 mts con Moisés Alpizar Castañeda, AL ESTE: 118.00 mts con Joaquina Roberta Carbajal Millán, AL OESTE: 96.00 mts con Raúl Flores Hernández. Con una superficie aproximada de 3,531.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con Fundamento en el Artículo Séptimo de la GACETA DEL GOBIERNO Número 82 de Fecha 7 de Mayo de 2014 en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, por única ocasión. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 13 de Diciembre de dos mil Diecisiete.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

62.- 10 enero.

Expediente 7747/124/2017, EL MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN REPRESENTADO POR JESÚS CRUZ MELÉNDEZ EN CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un inmueble donde se encuentra establecido la Conocido como Cancha de Fútbol Nueva Santa María (predio ubicado en la Carretera Centenario de la Revolución Mexicana s/n en la comunidad de Nueva Santa María, Municipio de Texcaltitlan, Distrito Judicial de Sultepec) el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 125.00 mts con Carretera Centenario de la Revolución Mexicana, AL SUR: 80.00 mts con Moisés Hernández Álvarez, AL ESTE: 100.00 mts con Moisés Hernández Álvarez, AL OESTE: 100.00 mts con Maximiliano Escobar García. Con una superficie aproximada de 10, 250.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con Fundamento en el Artículo Séptimo de la GACETA DEL GOBIERNO Número 82 de Fecha 7 de Mayo de 2014 en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, por única ocasión. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 13 de Diciembre de dos mil Diecisiete.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

62.- 10 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número **65,499 SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE**, Volumen **1799 ORDINARIO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE** del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha veintiséis días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, se RADICO en esta Notaría la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **REYNA NAVA LOPEZ**.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

DOCE DE DICIEMBRE, DE 2017.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RÚBRICA.
73.-10 y 19 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por

el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 65,338 Volumen 1798 del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha uno de diciembre del año dos mil diecisiete, se RADICO en esta Notaría la **SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes del señor **HERMILO GALINDO LOPEZ** por parte de su heredera la señora **REYNA SOSA SALGADO**.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

Diciembre 15, de 2017.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RÚBRICA.
57.-10 y 19 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número **65,500 SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS**, Volumen **1800 ORDINARIO MIL OCHOCIENTOS** del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha veintiséis días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, se RADICO en esta Notaría la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **JACINTO CARLOS ZEPEDA GUADARRAMA**.

DOCE DE DICIEMBRE, DE 2017

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

74.- 10 y 19 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

YO, DOCTOR EN DERECHO ERICK BENJAMÍN SANTÍN BECERRIL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO**, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER QUE MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO **69784 SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO**, VOLÚMEN ORDINARIO NÚMERO: 964 NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO, FOLIO: 037-040 CERO TREINTA Y SIETE AL CERO CUARENTA, DE FECHA SEIS DE **DICIEMBRE** DEL AÑO **DOS MIL DIECISIETE**, SE LLEVO A CABO LA **INICIACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA ANTE NOTARIO PÚBLICO** A BIENES DEL SEÑOR **JOSÉ SALVADOR OJEDA DELGADO** A SOLICITUD DE LA SEÑORA **ESTELA TOCHE PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE **CÓNYUGE SUPÉRSTITE POR SU PROPIO DERECHO**, **JUAN SALVADOR OJEDA TOCHE**, **LILIA OJEDA TOCHE**, **REYNA OJEDA TOCHE**, **YOLANDA OJEDA TOCHE** Y **MARÍA GUADALUPE OJEDA TOCHE**, **TODOS EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS**.- LO QUE SE HACE SABER DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y ARTÍCULO 70 DE SU REGLAMENTO.

TOLUCA, MEX., A 11 DE DICIEMBRE DEL 2017.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTÍN BECERRIL.-RÚBRICA.

68.- 10 y 19 enero.

UNION DE TRANSPORTISTAS RIO DE LOS REMEDIOS Y ANEXAS S.A. DE C.V.

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO A 08 DE ENERO DEL 2018.

**ASUNTO; COVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL
DE ACCIONISTAS.**

**A TODOS LOS ASOCIADOS: BARAJAS OROZCO MIGUEL ANGEL, CONCHA JAIMES GUILLERMO RAFAEL, CHAVEZ FLORES JAVIER, CHAVEZ ROBLES LYDIA, CHAVEZ ROBLES SERGIO, GARCIA ROMERO FELIPE, GONZALEZ VARGAS ANTONIO, GUZMAN ISLAS JUAN MANUEL, JAIMES RIOS ELVIA, MARTINEZ ALCANTARA JOSE LUIS, MARTINEZ TORRES ALBERTO, MEJIA OROZCO JOSE ALFREDO, MELO GARCIA ROSALIO, MOCTEZUMA MARTINEZ DAVID, MONROY ARELLANO ISRAEL, NAVARRO JUAREZ ISRAEL DAVID, PADILLA GAVIA CONCEPCION, QUIROZ MARTINEZ ALFONSO, SAMPEDRO CRUZ CAYETANO, SAMPEDRO LOPEZ CESAR, SAMPEDRO LOPEZ RUBEN, SANCHEZ MONDRAGON CRISOFORA, SANTIAGO FLORES JAVIER, VARELA SERRANO MIGUEL ANGEL, ZUÑIGA MONZALVO JOSE JUAN, ZUÑIGA MONSALVO JOSE VICTOR.
PRESENTES.**

Por medio de la presente reciban un cordial y atento saludo y de la misma manera les informamos que en apego a los artículos vigésimo segundo al trigésimo sexto de nuestra acta constitutiva, a los artículos 166 fracción VI, 178, 179, y 182 y demás relativos de la ley general de sociedades mercantiles, y a los artículos 7.925, 7.926, 7.927, y 7.928 del código civil para el Estado de México, se llevara a cabo la asamblea general de accionistas el día domingo 14 de Enero del año dos mil diez y ocho, a las 11:00 hrs. a. m. en las oficinas ubicadas en Boulevard Rio de los Remedios Mz 1 Lt 15 Colonia la Franja Valle de México en Ecatepec de Morelos Estado de México, para tratar asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE ASISTENTES, E INSTALACION DE LA ASAMBLEA SI HAY QUORUM LEGAL.
- 2.- INFORME QUE RINDE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
- 3.- INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
- 4.- INFORME QUE RINDE EL TESORERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
- 5.- INFORME QUE RINDE EL COMISARIO DE VIGILANCIA.
- 6.- ASUNTOS GENERALES.

Sin más por el momento y en espera de su apoyo y comprensión que tenga para el presente escrito, se les recuerda a los socios estar presentes quince minutos antes de la hora señalada para la asamblea, a fin de firmar la lista de asistencia y para acreditarse debidamente como socio y accionista de la misma.

ATENTAMENTE**C. RUBEN SAMPEDRO LOPEZ
(RÚBRICA).****PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
U.T.R.R.A. S.A. DE C.V.**



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 04 DE DICIEMBRE DEL 2017.

QUE EN FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2017, LA C. JULIANA RAMOS NOYOLA, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA 87 VOLUMEN 103 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO COMO LOTE 8 MANZANA XL, COLONIA LOMA DEL RIO, SEGUNDA SECCION, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NO CONSTAN EN EL LEGAJO RESPECTIVO; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 630.00 METROS CUADRADOS, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO**

**M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS
(RÚBRICA).**

26-A1.-10, 15 y 18 enero.



EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, EL C. MIGUELINO FLORES GUERREROL, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCION AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 16 DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, CON NUMERO DE FOLIO 018636, SOLICITA LA REPOSICION DEL ASIENTO 2, VOLUMEN VI, SECCION PRIMERA, DENOMINADO TITULOS TRASLATIVOS DE DOMINIO DE FECHA 12 DE ENERO DE 1954, RELATIVO AL ACTA NUMERO 632 VOLUMEN XX DE FECHA 28 DE ENERO DE 1953, ANTE EL LICENCIADO RICARDO SUAREZ ESCALANTE, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA Y NOTARIO PUBLICO EN FUNCIONES DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, COMPAREN DE UNA PARTE EL SEÑOR AMANDO VEGA OROZCO Y DE LA OTRA EL SEÑOR ALFONSO MARTINEZ MIRANDA, RESPECTO DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO COMO TERRENO DE COMUN REPARTIMIENTO DENOMINADO "XACOPINCA", UBICADO EN EL BARRIO DE LA CONCEPCION DEL MUNICIPIO DE TULTITLAN, DE ESTE DISTRITO, A FAVOR DEL SEÑOR ALFONSO MARTINEZ MIRANDA, VALOR DE OPERACIÓN \$1,000.00 M.N. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN CINCUENTA Y OCHO METROS CON HERMINIO SALINAS; AL SUR: EN CINCUENTA Y CINCO METROS CON MARIA PAULA SIERRA; AL ORIENTE: EN CIENTO DOS METROS VEINTE CENTIMETROS CON PREDIO LA COMUNIDAD Y AL PONIENTE: EN CIENTO CUATRO METROS TREINTA CENTIMETROS CON MARGARITA C. DE MARTINEZ. TENIENDO UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE METROS, NOVENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS.

EN ACUERDO DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, LA LICENCIADA ADRIANA VALLE HERNANDEZ, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, ORDENO LA PUBLICACION DE EDICTOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERES JURIDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS ORDENADO EN MENCIONADO ACUERDO.- CUAUTITLAN A 24 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DICECISIETE.

ATENTAMENTE

**C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO**

**LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ
(RÚBRICA).**

32-A1.-10, 15 y 18 enero.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LIC. ARABELA OCHOA VALDIVIA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 139 DEL ESTADO DE MÉXICO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 159 VOL. 757, Libro 1°, Sección I, fecha de inscripción 25 de noviembre de 1986, mediante folio: 1361.-

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 1516, DE FECHA 21 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, OTORGADA ANTE LA DEL DOCTOR JUAN UGARTE CORTES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA.- OPERACIÓN: CONSTITUCIÓN DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MIXTO DEL MÓDULO SOCIAL EN CONDOMINIO "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", QUE FORMALIZA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO A TRAVÉS DEL FONDO DE LA VIVIENDA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL ISSSTE-FOVISSSTE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR LICENCIADO DON JOSÉ ALFONSO LUNA STAINES.- EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA REPOSICIÓN DE PARTIDA ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: NÚCLEO 2, EDIFICIO 68, MANZANA "A" VIVIENDA 403, DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MIXTO DEL MÓDULO SOCIAL EN CONDOMINIO "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: LINDERO NORESTE. AL NORESTE: 6.98 MTS. CON MURO COMÚN COLINDANCIA DEPARTAMENTO 404.

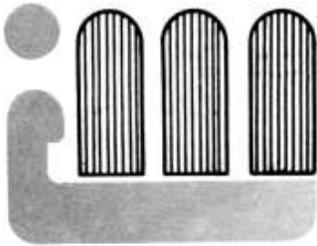
LINDERO SURESTE. AL SURESTE: 9.08 MTS. CON MURO COMÚN FACHADA, VENTANA-MURO COMÚN FACHADA, MURO COMÚN FACHADA, VENTANA-MURO COMÚN FACHADA, MURO COMÚN FACHADA, MURO COMÚN, MURO COMÚN RAMPA ESCALERA Y ACCESO A LA VIVIENDA A CUBO DE LUZ ÁREA JARDINADA, MURO COMÚN FACHADA, RAMPA ESCALERA Y VESTÍBULO DE ACCESO. LINDERO SUROESTE. AL SUROESTE: 6.98 MTS. CON MURO COMÚN FACHADA A ÁREA JARDINADA. LINDERO NOROESTE. AL NOROESTE: 2.85 MTS. CON MURO COMÚN FACHADA, VENTANA-MURO COMÚN FACHADA Y MURO COMÚN FACHADA A ÁREA JARDINADA. AL SUROESTE: 1.50 MTS. CON MURO COMÚN FACHADA A ÁREA JARDINADA. AL NOROESTE: 3.38 MTS. CON CELOSÍA ALUMINIO COMÚN FACHADA A ÁREA JARDINADA. AL NORESTE: 1.50 MTS. CON MURO COMÚN FACHADA A ÁREA JARDINADA. AL NOROESTE: 2.85 MTS. CON MURO COMÚN FACHADA Y VENTANA-MURO COMÚN FACHADA A ÁREA JARDINADA. ABAJO: CON LOSA DE ENTREPISO DEPARTAMENTO 303. ARRIBA: CON LOSA DE AZOTEA.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 23 de noviembre de 2017.

A T E N T A M E N T E

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

29-A1.-10, 15 y 18 enero.



UNA INVITACION AL BUEN REPOSO

INDUSTRIAL DE COLCHONES MADRID, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores accionistas del INDUSTRIAL DE COLCHONES MADRID, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a la celebración de una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que deberá celebrarse en el domicilio social de acuerdo al Artículo Noveno de los Estatutos Sociales, sito en Av. Cuauhtémoc No. 155, Col. México, Segunda Sección, en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, CP. 57620, el día 1º. de Febrero del año 2018, a las once horas, en las que se discutirán los asuntos que se mencionan en el orden del día que se transcribe a continuación:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura, discusión y aprobación en su caso del informe financiero de la sociedad de los ejercicios sociales del año 2001 al año 2010.
- 2.- Informe del comisario respecto de la información financiera de los ejercicios sociales del año 2001 al año 2010.
- 3.- Asuntos generales.
- 4.- Redacción, lectura y aprobación y firma del acta de la asamblea
- 5.- Nombramiento de delegados especiales a la Asamblea para acudir ante notario público de su elección a protocolizar el acta e inscribir ante los Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio, según sea el caso, los acuerdos de la Asamblea, así como para ejecutar cualquier otro trámite relacionado con la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas o sus representantes deberán exhibir ante el Administrador Único de la sociedad sus acciones o certificados provisionales que se les expidieron, quien expedirá la tarjeta de asistencia a solicitud de los accionistas inscritos en el libro de registro de acciones nominativas de la Sociedad, solicitud que deberán presentar en el momento de celebrarse la Asamblea. Las acciones o certificados depositados ante el Administrador Único, no se devolverán a los Accionistas o sus representantes, si no al término de la Asamblea y previa devolución que estos últimos hagan de las tarjetas de admisión correspondientes.

Los Accionistas podrán ser representados por la persona o personas que ellos mismos designen, por mandatarios con poder general o especial suficiente que hayan sido otorgados de conformidad con las Leyes mexicanas aplicables, o bien bastando al efecto una carta poder otorgada en el domicilio social de la empresa, firmada por el Accionista ante dos testigos.

Nezahualcóyotl Estado de México, a 18 de Diciembre del 2017.

Administrador Único
Sr. Jorge González Robles
(Rúbrica).

8-B1.-10 enero.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

EDICTO

TLALNEPANTLA, MEXICO A 04 DE DICIEMBRE DEL 2017.

QUE EN FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2017, LA C. JULIANA RAMOS NOYOLA, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA 87 VOLUMEN 103, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 10, MANZANA XL COLONIA LOMA DEL RIO, SEGUNDA SECCION, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NO CONSTAN EN EL LEGAJO RESPECTIVO; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 613.00 METROS CUADRADOS, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO**

**M. EN D.F. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS
(RÚBRICA).**

28-A1.-10, 15 y 18 enero.



2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 04 DE DICIEMBRE DEL 2017.

QUE EN FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2017, LA C. JULIANA RAMOS NOYOLA, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA 87 VOLUMEN 103, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 9, MANZANA XL, COLONIA LOMA DEL RIO, SEGUNDA SECCION, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NO CONSTAN EN EL LEGAJO RESPECTIVO; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 622.00 METROS CUADRADOS, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO**

**M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS
(RÚBRICA).**

27-A1.- 10, 15 y 18 enero.



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

E D I C T O

DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "B"EXPEDIENTE: DGR/DRA-B/AU/017/2017
SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA

En cumplimiento al Acuerdo del cinco de diciembre de dos mil diecisiete, se notifica a la **C. Alejandra Yosahandy Licona Uribe** el contenido del oficio citatorio número 210092000/885/2016 del siete de diciembre de dos mil diecisiete, suscrito por el Director de Responsabilidades Administrativas "B" dependiente de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México; con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Transitorio Octavo del decreto 202 del Ejecutivo del Estado por el que se modifica y reforman diversas disposiciones del Título Séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México publicado en la gaceta de gobierno del 24 de abril del 2017; 19 fracción XIV y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción IV, 41, 42 fracciones III y XXII, 44 primer párrafo, 52, 59 fracción I, 62, 63, y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; vigente en el momento de los hechos; 1.8 de la fracción I a la XI del Código Administrativo del Estado de México; 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 8, 15 fracciones XI y XIII, 20 y 21 fracciones VI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de febrero del dos mil ocho; Segundo y Tercero del Acuerdo Delegatorio del Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el quince de febrero del dos mil ocho; se le cita para que comparezca a desahogar **garantía de audiencia** en el procedimiento administrativo que se lleva en el expediente al rubro citado, para el **MARTES 30 DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS DIEZ HORAS**, en las oficinas de esta Dirección de Responsabilidades Administrativas "B" de la Dirección General de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Contraloría, ubicadas en Av. Primero de Mayo número 1731, esquina Robert Bosch, segundo piso, Colonia Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca, Estado de México.

La causa del procedimiento administrativo por el cual se le cita, es por las presuntas responsabilidades administrativas de carácter disciplinario con daño que se le atribuyen en su carácter de **JEFA DE AREA, ADSCRITA AL ÁREA DE INFORMÁTICA DEL INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO**, empleo que se le designó mediante el contrato individual de trabajo de fecha 1 de noviembre del 2015, en la cláusula primera que se derivan de los resultados obtenidos en la auditoría número **078-0002-2016**, denominada "**Auditoría Financiera a Egresos de la Unidad de Administración y Finanzas, al capítulo 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales periodo julio a diciembre de 2015**"; irregularidad administrativa que consiste en lo siguiente:

Solicitó y cobró los gastos generados por la comisión a la ciudad de Guadalajara los días 19 y 20 de diciembre de 2015, al Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas "INDETEC"; sin contar con la documentación comprobatoria como es la constancia de asistencia emitida por el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas "INDETEC", que avale la asistencia al análisis del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net), como lo señala la norma número DAP-047 primer párrafo del Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal, publicado en Gaceta del Gobierno el 24 de febrero de 2005, máxime que no eran días laborables para el INDETEC, y a partir del día 18 de diciembre de 2015, entraban a su segundo periodo vacacional. Aunado a lo anterior, se identificaron fotografías del servidor público en un evento particular, denominado Gran Seminario Camino al Diamante IMMUNOTEC, el cual se efectuó el 19 de diciembre de 2015, en un horario de 09:00 horas a.m. a 06:30 p.m., lugar "Salón de Fiesta Guadalajara", en Guadalajara, Jalisco. Ocasionando un daño por la cantidad de \$2,294.00, recursos que le fueron transferidos el 21 de diciembre de 2015, de la cuenta bancaria del Instituto Hacendario del Estado de México, número 0277665791 del Banco Mercantil del Norte, S.A. de C.V., BANORTE, a su cuenta personal número 0270721296, afectando la partida número 3791 Otros Servicios de Traslado y Hospedaje. Infringiendo el artículo 42 fracciones III y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. Apartado QUINTO, numeral 1. Actuación Pública, incisos d y g del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses.

Las constancias que acreditan la presunta responsabilidad administrativa son: Contrato individual de trabajo CT/009/UAF/RH/01/11/2015 de fecha 1 de noviembre del 2015. Oficio de solicitud de información al INDETEC Guadalajara, de fecha 10 de junio del 2016. Oficio número JINF 16 27 del 17 de junio de 2016.; Acta Administrativa del 2 de junio de 2016; Minuta de Trabajo del 10 de octubre de 2016; Solicitud de gestión de la comisión del Vocal Ejecutivo a la BERENICE GARDUÑO BERNAL, de fecha 18 de diciembre de 2015; Facturas número de folio 94432 y 27987 de fecha 20 de diciembre del 2015, por la cantidad de \$815.00 y \$550.00; Factura número de folio 1071, por la cantidad de \$497.00, de fecha 20 de diciembre del 2015; Factura folio interno 10892 por la cantidad de \$432.00; Solicitud de pago número 1339, por la cantidad de \$2,294.00 de fecha 21 de diciembre del año 2015. Transferencia a cuenta de terceros clave de rastreo 1152, CLABE Ordenante 0277665791, a la Cuenta 0270721296 a nombre de Alejandra Yosahandy Licona Uribe, por la cantidad de \$2,294.00. Cheque número 0000303 del Banco Mercantil del Norte S.A. BANORTE.

Durante el desahogo de su garantía de audiencia TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido que **para el caso de no comparecer el día y hora señalados a la diligencia a la que se le cita, tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia**, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; **de igual forma se le previene para que señale domicilio en el Estado de México, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se practicarán también vía edictos**, con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por otra parte, se comunica que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para consulta en el Departamento de Procedimientos Administrativos "B", en el domicilio ya señalado, y que para la celebración de la audiencia a la que se cita, el representante o defensor deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez en la *Gaceta del Gobierno* y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Toluca de Lerdo, México, a 10 de enero de 2018.

El Director de Responsabilidades Administrativas "B"
Lic. Víctor Antonio Lemus Hernández.
(Rúbrica.)



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”.

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LIC. ARABELA OCHOA VALDIVIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO, solicitó ante la oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, LA REPOSICION de la Partida 682 VOL. 757, Libro 1º, Sección I, fecha de inscripción 25 de noviembre de 1986, mediante folio: 1483.-

REFERENTE A LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA NO. 1516, DE FECHA 21 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, OTORGADA ANTE LA DEL DOCTOR JUAN UGARTE CORTES, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA.- OPERACIÓN: CONSTITUCION DEL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MIXTO DEL MODULO SOCIAL EN CONDOMINIO “JOSE MARIA MORELOS Y PAVON”, QUE FORMALIZA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO A TRAVÉS DEL FONDO DE LA VIVIENDA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “EL ISSSTE-FOVISSSTE”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR LICENCIADO DON JOSE ALFONSO LUNA STAINES.- EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA REPOSICIÓN DE PARTIDA ES UNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: NUCLEO 7, EDIFICIO 81, MANZANA “A” VIVIENDA 002, DEL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MIXTO DEL MODULO SOCIAL EN CONDOMINIO “JOSE MARIA MORELOS Y PAVON”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: LINDERO NORESTE: AL NORESTE: 6.98 MTS. CON MURO COMUN COLINDANCIA DE DEPARTAMENTO 001.

LINDERO SURESTE: AL SURESTE: 2.85 MTS. CON VENTANA-MURO COMUN FACHADA Y MURO COMÚN FACHADA A AREA JARDINADA. AL NORESTE: 1.50 MTS. CON MURO COMUN FACHADA A AREA JARDINADA. AL SURESTE: 3.38 MTS. CON CELOSIA ALUMINIO COMUN FACHADA A AREA JARDINADA, AL SUROESTE: 1.50 MTS. CON MURO COMUN FACHADA A AREA JARDINADA. AL SURESTE: 2.85 MTS. CON MURO COMUN FACHADA, VENTANA-MURO COMÚN FACHADA Y MURO COMÚN FACHADA A AREA JARDINADA.

LINDERO SUROESTE: AL SUROESTE: 6.98 MTS. CON MURO COMÚN COLINDANCIA A MURO COMÚN COLINDANCIA EDIFICIO 84.

LINDERO NOROESTE. AL NOROESTE: 9.08 MTS. CON MURO COMÚN FACHADA, VENTANA-MURO COMÚN FACHADA, MURO COMÚN FACHADA, VENTANA-MURO COMÚN FACHADA, MURO COMÚN FACHADA, MURO COMÚN, MURO COMÚN RAMPA ESCALERA, ACCESO A LA VIVIENDA A CUBO DE LUZ AREA JARDINADA, MURO COMÚN FACHADA, RAMPA ESCALERA Y VESTIBULO DE ACCESO.

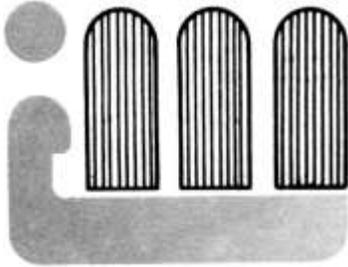
ABAJO: CON CIMENTACIÓN.

ARRIBA: CON LOSA ENTREPISO DEPARTAMENTO 102.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.-Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 23 de noviembre de 2017.

ATENTAMENTE

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**



UNA INVITACION AL BUEN REPOSO

INDUSTRIAL DE COLCHONES MADRID, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores accionistas del INDUSTRIAL DE COLCHONES MADRID, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a la celebración de una **Asamblea General Ordinaria de Accionistas**, que deberá celebrarse en el domicilio social de acuerdo al Artículo Noveno de los Estatutos Sociales, sito en Av. Cuauhtémoc No. 155, Col. México, Segunda Sección, en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57620, el día 1º. de Febrero del año 2018, a las diez horas, en las que se discutirán los asuntos que se mencionan en el orden del día que se transcribe a continuación:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura, discusión y aprobación en su caso del informe financiero de la sociedad de los ejercicios sociales del año 1994 al año 2000.
- 2.- Informe del comisario respecto de la información financiera de los ejercicios sociales del año 1994 al año 2000.
- 3.- Asuntos generales.
- 4.- Redacción, lectura y aprobación y firma del acta de la asamblea
- 5.- Nombramiento de delegados especiales a la Asamblea para acudir ante notario público de su elección a protocolizar el acta e inscribir ante los Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio, según sea el caso, los acuerdos de la Asamblea, así como para ejecutar cualquier otro trámite relacionado con la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas o sus representantes deberán exhibir ante el Administrador Único de la sociedad sus acciones o certificados provisionales que se les expidieron, quien expedirá la tarjeta de asistencia a solicitud de los accionistas inscritos en el libro de registro de acciones nominativas de la Sociedad, solicitud que deberán presentar en el momento de celebrarse la Asamblea. Las acciones o certificados depositados ante el Administrador Único, no se devolverán a los Accionistas o sus representantes, si no al término de la Asamblea y previa devolución que estos últimos hagan de las tarjetas de admisión correspondientes.

Los Accionistas podrán ser representados por la persona o personas que ellos mismos designen, por mandatarios con poder general o especial suficiente que hayan sido otorgados de conformidad con las Leyes mexicanas aplicables, o bien bastando al efecto una carta poder otorgada en el domicilio social de la empresa, firmada por el Accionista ante dos testigos.

Nezahualcóyotl Estado de México, a 18 de Diciembre del 2017.

Administrador Único
Sr. Jorge González Robles
(Rúbrica).

7-B1.-10 enero.

UNION NACIONAL DE GESTIONES Y SERVICIOS MORELOS, JUAREZ, VILLA Y ZAPATA A. C.**ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO A 08 DE ENERO DEL 2018.****ASUNTO; CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL.**

A TODOS LOS ASOCIADOS: BARAJAS OROZCO MIGUEL ANGEL, CONCHA JAIMES GUILLERMO RAFAEL, CHAVEZ FLORES JAVIER, CHAVEZ ROBLES LYDIA, CHAVEZ ROBLES SERGIO, GARCIA ROMERO FELIPE, GONZALEZ VARGAS ANTONIO, GUZMAN ISLAS JUAN MANUEL, JAIMES RIOS ELVIA, MARTINEZ ALCANTARA JOSE LUIS, MARTINEZ TORRES ALBERTO, MEJIA OROZCO JOSE ALFREDO, MELO GARCIA ROSALIO, MOCTEZUMA MARTINEZ DAVID, MONROY ARELLANO ISRAEL, NAVARRO JUAREZ ISRAEL DAVID, PADILLA GAVIA CONCEPCION, QUIROZ MARTINEZ ALFONSO, SAMPEDRO CRUZ CAYETANO, SAMPEDRO LOPEZ CESAR, SAMPEDRO LOPEZ RUBEN, SANCHEZ MONDRAGON CRISOFORA, SANTIAGO FLORES JAVIER, VARELA SERRANO MIGUEL ANGEL, ZUÑIGA MONZALVO JOSE JUAN, ZUÑIGA MONSALVO JOSE VICTOR. PRESENTES.

Por medio de la presente reciban un cordial y atento saludo y de la misma manera les informamos que en apego a los artículos décimo cuarto, al vigésimo octavo, de nuestra acta constitutiva, y a los artículos 7.925, 7.926, 7.927, y 7.928 del Código Civil para el Estado de México, se llevara a cabo la asamblea general de socios el día domingo 14 de Enero del año dos mil diez y ocho, a las 11:00 Hrs. a. m. en las oficinas ubicadas en Boulevard Río de los Remedios Mz 1 Lt 15 Colonia la Franja Valle de México en Ecatepec de Morelos Estado de México, para tratar asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE ASISTENTES, E INSTALACION DE LA ASAMBLEA SI HAY QUORUM LEGAL.
- 2.- INFORME QUE RINDE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO.
- 3.- MODIFICAR EL CONSEJO DIRECTIVO PARA SU INTEGRACION TOTAL.
- 4.- ASUNTOS GENERALES.

Sin mas por el momento y en espera de su apoyo y comprensión que tenga para el presente escrito, se les recuerda a los asociados estar presentes quince minutos antes de la hora señalada para la asamblea, a fin de firmar la lista de asistencia y para acreditarse debidamente como socio y accionista de la misma.

ATENTAMENTE

RUBEN SAMPEDRO LOPEZ
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
U.N.G.S.M.J.V.Z. A.C.
(RÚBRICA).



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LIC. ARABELA OCHOA VALDIVIA. NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 139 DEL ESTADO DE MÉXICO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 567 VOL. 757, Libro 1º, Sección I, fecha de inscripción 25 de noviembre de 1986, mediante folio: 1482.-

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 1516, DE FECHA 21 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, OTORGADA ANTE LA DEL DOCTOR JUAN UGARTE CORTES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA.- OPERACION CONSTITUCIÓN DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MIXTO DEL MÓDULO SOCIAL EN CONDOMINIO “JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”, QUE FORMALIZA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO A TRAVES DEL FONDO DE LA VIVIENDA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “EL ISSSTE-FOVISSSTE”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR LICENCIADO DON JOSÉ ALFONSO LUNA STAINES.- EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA REPOSICIÓN DE PARTIDA ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: NUCLEO 6, EDIFICIO 74, MANZANA "A" VIVIENDA 103, DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MIXTO DEL MÓDULO SOCIAL EN CONDOMINIO “JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN” UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: LINDERO NORESTE, AL NORESTE: 6.98 MTS. CON MURO COMÚN COLINDANCIA DEPARTAMENTO 104.

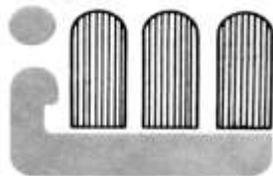
LINDERO SURESTE, LINDERO SURESTE: 9.08 MTS. CON MURO COMÚN FACHADA, VENTANA MURO COMÚN FACHADA, MURO COMÚN FACHADA, VENTANA-MURO COMUN FACHADA, MURO COMUN FACHADA, MURO COMÚN, MURO COMÚN RAMPA ESCALERA Y ACCESO A LA VIVIENDA A CUBO DE LUZ ÁREA JARDINADA, MURO COMÚN FACHADA, RAMPA ESCALERA Y VESTIBULO DE ACCESO, LINDERO SUROESTE, AL SUROESTE: 6.98 MTS. CON MURO COMÚN FACHADA A AREA JARDINADA LINDERO NOROESTE, AL NOROESTE: 2.85 MTS. CON MURO COMÚN FACHADA, VENTANA-MURO COMUN FACHADA Y MURO COMUN FACHADA A ÁREA JARDINADA, AL SUROESTE: 1.50 MTS. CON MURO COMUN FACHADA A AREA JARDINADA, AL NOROESTE: 3.38 MTS. CON CELOSIA ALUMINIO COMUN FACHADA A AREA JARDINADA, AL NORESTE: 1.50 MTS. CON MURO COMUN FACHADA A AREA JARDINADA, AL NOROESTE: 2.85 MTS. CON MURO COMÚN: FACHADA Y VENTANA-MURO CON FACHADA A AREA JARDINADA. ABAJO: CON LOSA DE ENTREPISO DEPARTAMENTO 003. ARRIBA: CON LOSA ENTREPISO DEPARTAMENTO 203.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, de la Ley Registral para el Estado de México.- 23 de noviembre de 2017.

A T E N T A M E N T E

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

30-A1.- 10, 15 y 18 enero.



INDUSTRIAL DE COLCHONES MADRID, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores accionistas del INDUSTRIAL DE COLCHONES MADRID, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a la celebración de una **Asamblea General Ordinaria de Accionistas**, que deberá celebrarse en el domicilio social de acuerdo al Artículo Noveno de los Estatutos Sociales, sito en Av. Cuauhtémoc No. 155, Col. México, Segunda Sección, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57620, el día 1º. de Febrero del año 2018, a las doce horas, en las que se discutirán los asuntos que se mencionan en el orden del día que se transcribe a continuación:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura, discusión y aprobación en su caso de la sociedad de los ejercicios sociales del año 2011 al año 2017.
- 2.- Informe del comisario respecto de la información financiera de los ejercicios sociales del año 2011 al año 2017.
- 3.- Establecer las bases para la información contable, fiscal, así como la forma de operar de la empresa y medidas correctivas a implementar para los ejercicios 2018 y subsecuentes
- 4.- Nombramiento y/o Ratificación de los miembros del Consejo de Administración y /o Administrador Único
- 5.- Revocación y nombramiento, del Comisario de la sociedad.
- 6.- Revocación de apoderados y nombramiento de apoderados, o en su caso ratificación de los mismos.
- 7.- Asuntos generales.
- 8.- **Redacción, lectura y aprobación y firma del acta de la asamblea**
- 9.- Nombramiento de delegados especiales a la Asamblea para acudir ante notario público de su elección a protocolizar el acta e inscribir ante los Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio, según sea el caso, los acuerdos de la Asamblea, así como para ejecutar cualquier otro trámite relacionado con la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas o sus representantes deberán exhibir ante el Administrador Único de la sociedad sus acciones o certificados provisionales que se les expidieron, quien expedirá la tarjeta de asistencia a solicitud de los accionistas inscritos en el libro de registro de acciones nominativas de la Sociedad, solicitud que deberán presentar en el momento de celebrarse la Asamblea. Las acciones o certificados depositados ante el Administrador Único, no se devolverán a los Accionistas o sus representantes, si no al término de la Asamblea y previa devolución que estos últimos hagan de las tarjetas de admisión correspondientes.

Los Accionistas podrán ser representados por la persona o personas que ellos mismos designen, por mandatarios con poder general o especial suficiente que hayan sido otorgados de conformidad con las Leyes mexicanas aplicables, o bien bastando al efecto una carta poder otorgada en el domicilio social de la empresa, firmada por el Accionista ante dos testigos.

Nezahualcóyotl Estado de México, a 18 de Diciembre del 2017.

Administrador Único
Sr. Jorge González Robles
(Rúbrica).